



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00360 00
ASUNTO	INCORPORA DOCUMENTACIÓN Y ORDENA EMPLAZAR. REQUIERE APODERADO PARA QUE REALICE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN RNE.

En respuesta al memorial y documentos que anteceden (archivo 68), del apoderado de la parte actora, correspondientes a las gestiones tendientes a la diligencia de citación para notificación personal del codemandado Edward Sánchez Borja, en la dirección Carrera 47 N° 85-26 de Medellín; y si bien en diligencia realizada agosto 25 de 2022, del resultado de la guía de correo 1794969, se observa que habían tenido resultado efectivo; atendiendo a que posterior a ello, (08/09/2022), guía 9131291202, la empresa de mensajería indicó: *la persona que atendió al colaborador de Servientrega manifiesta no conocer al destinatario en esta dirección*; es del caso atender al resultado negativo de dicha diligencia, por ser la última realizada en el tiempo, aunado a que dada la negativa en cuanto al conocimiento del destinatario, la práctica de la notificación por aviso no se ceñiría a lo reglado en el numeral 6° del artículo 291, en concordancia con el 292, ambos del CGP.

Acorde con lo anterior, y dado que se atiende así a los requerimientos del auto de septiembre 20 de 2022 (archivo 67), se accede al emplazamiento (archivo 64) que había solicitado el abogado de la parte actora con relación al señor Edward Sánchez Borja.

Al respecto establece el 293 del CGP:

"Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código."

En armonía con lo anterior, dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, emplazamiento para notificación personal, que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Así las cosas, ante la manifestación del apoderado de la parte demandante, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de EDWARD SÁNCHEZ BORJA, de conformidad con el artículo 293 del CGP, en concordancia con el 108 ibídem, para que se presente a recibir personal notificación del auto calendarado en octubre 14 de 2021 por medio del cual se admitió la demanda en su contra y a favor de Jorge Enrique Uribe Berrio.

Este emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días, *después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.*

Para lo anterior, y de conformidad con el mismo artículo 108 inciso 5° del CGP, se requiere a la parte actora para que proceda a la solicitud de inclusión del señor Edward Sánchez Borja, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará Curador AdLitem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 157

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 10 de octubre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9bc6f138a4e0161eda28f2c8b47381707542ddcd1d2266b712c8d6375aac914**

Documento generado en 07/10/2022 02:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>